

Quarto se estienda a los Forre dores desta Ciudad,
siempre que couieren la de da con los Ingredientes
que comprehende —————

Y en quince del corriente En Vista de dos Cartas Orde-
nes Expedidas de orden de los Señores de dha Real Jun-
ta General de Comercio, y Moneda, provey a sus man-
dandola observar, guardar, y cumplir, Y las dos Car-
tas, Ordenes, y autos son del Tenor siguiente —————

Carta y
orden

Ha Vista la Real Junta General de Comercio, Moneda,
y Minas, La Representacion que hizo V. En 1 de Marzo,
Exponiendo los Reparos que se le ofrerián sobre la obser-
vancia en ese Reino de los nueve Capítulos de N. S. de
la seda, que previene a V. En 7 de febrero, Estauan
Remitidos a D. Antonio de Heredia Baran Corral
xidor que fue de esa Ciudad; Y ha acordado la Jun-
ta, que V. haga e observe puntualmente los dho
nueve Capítulos de Ordenanza, Y enatadamente
Et V. de ellas, no obstante lo que sobre su a sumptu
dize V. pero que si subre dize Encontrar, En P.,

